



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 241/2004

,á 21 de diciembre del 2004

VISTO:

La Addenda al Convenio No. 070/2002, suscrita en fecha 2 de enero del 2004, entre el Ministerio de Desarrollo Económico a través del Viceministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 29 de octubre del 2002 se suscribe el Convenio No.070/2002, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Ministerio de Vivienda y Servicios Básicos, habiendo sido el mismo aprobado por el Órgano Deliberante mediante Resolución Municipal No. 138/2002 de fecha 11 de diciembre del 2002.

Que, mediante Resolución Municipal No. 087/2004, de fecha 21 de julio del 2003, se aprueba la Addenda suscrita en fecha 8 de enero del 2003, la cual amplía el plazo de vigencia hasta el 31 de septiembre del 2003.

Que, en Sesión Ordinaria No. 012/2004 de fecha 16 de marzo del 2004, el Pleno del Órgano Deliberante, decide aprobar, con modificación, los informes emitidos por las Comisiones de Desarrollo Institucional y Constitución y de Gestión Administrativa Recursos Humanos y Finanzas, los cuales recomendaban la aprobación de la Addenda suscrita en fecha 15 de septiembre del 2003, que ampliaba el plazo del Convenio No. 070/2003, hasta el 31 de diciembre del 2003.

Que, asimismo, instruye remitir el expediente al Ejecutivo Municipal y autoriza al Ejecutivo Municipal la suscripción de una nueva Addenda, teniendo en cuenta que la presente no se puede aprobar por haber vencido en cuanto al plazo de vigencia de la Addenda.

Que, en fecha 2 de enero del 2004, se suscribe la Addenda al Convenio No. 070/2002, al Acuerdo de Responsabilidad Compartida, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Ministerio de Desarrollo Económico

Que, en la Cláusula Segunda, del Addendum se amplía el plazo de vigencia hasta el 31 de agosto del 2004.

Que, en fecha 2 de agosto del 2004, el Alcalde Municipal remite para su consideración en el Órgano Deliberante un ejemplar del Addendum.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba a Addenda al Convenio No. 070/2002, suscrita en fecha 2 de enero del 2004, entre el Ministerio de Desarrollo Económico a través del Viceministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justizmanco Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra
CONCEJAL SECRETARIO CONCEJAL PRESIDENTE

